



EU Toolkit

Kit de herramientas de la UE



EMECs

**Entorno del Mercado Europeo en el Sector
de la Construcción**

Kit de herramientas de la UE

Autores: Lisa Dornberger, Dana Schäfer (Soka Bau); Bianca Maria Baron, Giovanni Carapella, Gazmend Llanaj, Feliciano Iudicone (CNCE); Barbara De Micheli, Sofia Gualandi (FGB Srl Sb); Jakub Kus (ZZ Budowlani); Luísa Veloso; Catarina Sales Oliveira, Joana Marques, Susana Villas-Boas (CIES - ISCTE); Marta Hevia Fano (FLC Asturias).

Manuscrito completado en: Diciembre de 2022



Este informe se ha elaborado para el proyecto EMEcs (VS/2020/0497), financiado en el marco de la convocatoria de propuestas VP/2020/007 de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea. Las opiniones aquí expresadas reflejan únicamente el punto de vista de los autores. La Comisión Europea no se responsabiliza del uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Índice

Introducción	1
Recomendaciones EMEcs	4
Restricciones en casos de emergencia y acceso a información	4
Movilidad de los trabajadores desplazados	9
Protección social de los trabajadores desplazados	10
Oportunidades de la digitalización	13
Oportunidades derivadas de la innovación en la formación profesional	17
Proyecto de Protocolo de SST del EMEcs	18
ANEXO 1 - Enlaces a los informes del proyecto EMEcs	23
ANEXO 2 - Lista de protocolos COVID-19 utilizados como recurso para el Proyecto de Protocolo SST del EMEcs	24



Introducción

Este informe se ha elaborado en el marco del proyecto “Entorno del Mercado Europeo en el Sector de la Construcción - Mejora de la Libre Circulación de los Trabajadores Desplazados en la UE” (EMECs), cofinanciado por la Comisión Europea, y aborda las repercusiones de la pandemia COVID-19 en la movilidad, las condiciones laborales y la protección social de los trabajadores desplazados en el sector de la construcción.

Mediante un conjunto de actividades de investigación y aprendizaje mutuo, el proyecto pretende presentar propuestas y recomendaciones para prestar un mejor apoyo a los trabajadores desplazados en caso de futuras pandemias.

La primera parte del proyecto aportó información contextual mediante seis informes de país referidos a Alemania, Italia, España, Polonia, Portugal y Rumanía.

A partir de un cuestionario común, los informes de país describen las medidas que restringen la libre circulación de trabajadores y la producción; el impacto real de la pandemia en el desplazamiento según las cifras y pruebas disponibles; los problemas a los que se enfrentan las empresas participantes en el desplazamiento y los trabajadores desplazados; y la evidencia de brotes de COVID-19 en las obras de construcción.

Los resultados se resumieron y compararon en el Informe de la UE, incluyendo también un apartado sobre las medidas pertinentes a escala de la UE para coordinar las restricciones relativos a los viajes.

La información contenida en el informe se ha complementado en el Manual de la UE del proyecto, explorando las respuestas a la pandemia adoptadas en el ámbito de la salud y la seguridad en el sector de la construcción, la difusión de información, la protección social de los trabajadores desplazados, así como los cambios relacionados con la pandemia que afectan a la formación profesional en el sector de la construcción.

Se exploran todos los temas, combinando la información general con ejemplos y asuntos de gran interés para los trabajadores desplazados, que a su vez pueden servir de base para recomendaciones sobre las distintas políticas.

Además, se dedicó una fase específica a analizar cómo las actividades de control y cumplimiento pueden beneficiarse de las nuevas herramientas, especialmente ante si-

tuaciones, como las vividas durante la pandemia de COVID-19, en las que los controles deben ser rápidos, las irregularidades deben evitarse en la medida de lo posible y las inspecciones físicas son más difíciles de realizar.

Para ello, el proyecto: (i) evaluó un conjunto de herramientas digitales capaces de mejorar el control de las condiciones de trabajo por parte de las autoridades públicas o de las propias empresas; y (ii) examinó el contenido de una muestra de anuncios de empleo, con el fin de determinar posibles enfoques para prevenir irregularidades en los procesos de contratación. Los socios también debían poner a prueba el contacto directo con las empresas remitentes aprovechando el artículo 9, apartado 1, letra f), de la Directiva 2014/67/UE, que implica la posible designación de una persona de contacto para los interlocutores sociales en la declaración preliminar de desplazamiento. Lamentablemente, a pesar de la cooperación con los sindicatos tanto dentro como fuera de la agrupación, esta subtarea no pudo llevarse a cabo. Los sindicatos confirmaron no tener datos a su disposición, salvo en caso de que descubran trabajadores desplazados en la obra y pregunten quién es la persona de contacto.

Los informes y los resultados provisionales del proyecto combinan actividades de investigación documental y sobre el terreno, incluido un grupo de discusión y 51 entrevistas, y se debatieron junto con las partes interesadas en varios actos públicos, incluidos tres talleres en línea y dos seminarios presenciales de aprendizaje mutuo en Wiesbaden y Bolonia.

En el informe final del EMEcs figura un resumen de las conclusiones del proyecto, que ilustra también algunas de las prácticas más prometedoras detectadas y analizadas por la asociación.

Este kit de herramientas de la UE pretende resumir los conocimientos de actividades anteriores para ofrecer recomendaciones sobre los temas tratados, y propone un proyecto de protocolo que sirva de base en caso de futuras emergencias sanitarias similares.

Las recomendaciones se describen en base a una estructura común, que incluye un conjunto de instituciones objetivo, tales como: Las instituciones de la UE, siempre que se pretenda legislar o coordinar políticas a nivel de la UE; los responsables políticos de los Estados miembros de la UE, es decir, tanto a nivel nacional como local, según proceda; los organismos de ejecución, como las inspecciones de trabajo; los interlocutores sociales (sindicatos, organizaciones patronales, interlocutores sociales conjuntamente); y los fondos paritarios, en la medida en que son responsables de parte del salario, la formación profesional o la protección social en algunos países de la UE.

Mientras que la mayoría de las recomendaciones se refieren a medidas que deben aplicarse en caso de futuras emergencias similares, haciendo referencia a situaciones o prácticas mencionadas en informes de proyectos anteriores, algunas de ellas pretenden

colmar las lagunas y los problemas surgidos durante la pandemia para mejorar también la protección de los trabajadores desplazados en tiempos normales. En efecto, como ha demostrado la pandemia, muchas de sus consecuencias económicas y sociales han agravado las lagunas ya existentes, mientras que si se actúa en la raíz de las mismas se podrían prevenir situaciones de angustia y reducir la necesidad de encontrar soluciones ad hoc en caso de futuros trastornos inesperados para la producción y la movilidad de los trabajadores.

Recomendaciones EMEcs

Restricciones en casos de emergencia y acceso a información

Implicar adecuada y oportunamente a los interlocutores sociales en el diseño y despliegue de las disposiciones de emergencia

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

Como se describe en los informes de país, la participación de los interlocutores sociales parece haber contribuido a adaptar las medidas de emergencia a las necesidades y características específicas de cada sector, aunque con distintas matizaciones. En Italia y en España, los interlocutores sociales participaron en la elaboración de directrices sectoriales; en Portugal, informaron sobre el proyecto de estas a las autoridades públicas; en Polonia, fue una asociación de empresarios la que propuso recomendaciones no vinculantes para adaptar las medidas sanitarias COVID-19 al sector de la construcción. Al mismo tiempo, los interlocutores sociales demostraron ser un poderoso cauce de información para las empresas y los trabajadores sobre los comportamientos seguros que se deben mantener.

Descripción:

Los responsables políticos se esforzarán por consultar o al menos informar a los interlocutores sociales de las restricciones que se han de introducir en tiempos de emergencia, siempre que sea posible en base al tiempo disponible.

Esto permitiría no sólo ajustar algunas medidas y responder a preocupaciones legítimas, sino también potenciar una difusión adecuada de la información.

En función del entorno de las relaciones laborales, los interlocutores sociales también recibirán el mandato de aplicar algunas medidas relacionadas con el trabajo, como la introducción de protocolos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Garantizar que las medidas de emergencia se detallan conforme a normas homogéneas y están disponibles a través de una ventanilla única.

Objetivo:

Responsables políticos de los Estados miembros, organismos encargados de velar por el cumplimiento de la normativa

Justificación:

La interpretación de las normas de emergencia ha resultado problemática en ocasiones. Por ejemplo, el informe de país alemán describe cómo se exigió oficialmente a los trabajadores en la zona fronteriza con Austria que estuvieran en cuarentena a pesar de que la normativa decía lo contrario. En la mayoría de los casos, las protestas en contra esto sólo tuvieron éxito cuando la cuarentena ya había terminado.

Otros problemas surgieron cuando se descentralizó la toma de decisiones, como en Alemania y en Italia.

Por último, el informe de la UE y el Manual de la UE muestran que las responsabilidades para cubrir los costes relacionados con las restricciones, por ejemplo, para pruebas y máscaras, no siempre estaban claras.

Descripción:

Para garantizar la correcta aplicación de la norma y ayudar a los usuarios a comparar la información procedente de distintas fuentes, los responsables políticos deberán ceñirse en la medida de lo posible a normas y plantillas comunes, remitiendo al mismo tiempo a un portal nacional único, promovido como punto de entrada para la información sobre disposiciones relacionadas con emergencias. La información estará disponible en el portal nacional, así como en los sitios web de las principales autoridades públicas implicadas, al menos en la lengua del país y en inglés.

Por ejemplo, las autoridades polacas incluyeron en sus sitios web secciones en inglés, ruso y ucraniano, como se detalla en el Manual de la UE.

En este marco, la Autoridad Laboral Europea (ELA) podría desempeñar un papel de apoyo a la traducción a través de su servicio de traducción, compartiendo plantillas y procedimientos comunes o armonizados, y recopilando y compartiendo información sobre las restricciones de movilidad relacionadas con el trabajo.

Asegurar el acceso a la información

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros, organismos de control, sindicatos, Organizaciones empresariales

Justificación:

La investigación realizada para elaborar el Manual de la UE detectó muchos ejemplos de información disponible en lenguas distintas de la nacional, aunque rara vez de forma

sistemática. En cambio, el fácil acceso a la información es un requisito clave para el cumplimiento real de las restricciones y el éxito de las medidas económicas y sociales relacionadas.

Descripción:

Las instituciones públicas y otros organismos pertinentes facilitarán información relacionada con las emergencias utilizando términos sencillos y conocidos y representaciones gráficas, adoptando un estilo de comunicación claro y utilizando diferentes lenguas, al menos las lenguas de los países de procedencia de la mayoría de los trabajadores desplazados y migrantes.

Por ejemplo, como se documenta en el Manual de la UE, en algunos de los países analizados las autoridades públicas, los interlocutores sociales y los fondos paritarios pusieron a disposición de los ciudadanos carteles imprimibles y vídeos con información clave en diferentes idiomas con soportes gráficos.

La información acompañará a las medidas de SST con implicaciones laborales y sociales asociadas, por ejemplo informando a los trabajadores sobre el derecho a indemnización en caso de cuarentena.

El apoyo individual complementará las medidas dirigidas al público en general.

Por ejemplo, los gobiernos español y polaco pusieron a disposición de los ciudadanos líneas telefónicas gratuitas para facilitar información. En Polonia, la línea directa estaba disponible en inglés, ucraniano y ruso.

Las redes sociales deben utilizarse sistemáticamente para llegar a los trabajadores que tienen menos confianza en los portales institucionales en el extranjero, como pudiera ser el caso de los trabajadores desplazados.

Establecer grupos transfronterizos de trabajo/intercambio de información

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

Como se describe en los informes de los países y en el Informe de la UE, durante la pandemia se impusieron muchas restricciones tanto a los viajes internacionales como a los nacionales. La organización de la movilidad fue especialmente difícil para los trabajadores desplazados y sus empleadores, ya que tuvieron que hacer frente a rápidos cambios en las restricciones a la movilidad a escala internacional, nacional y local. Esto se vio agravado por la falta de cooperación a nivel transfronterizo, por ejemplo, con trabajadores esenciales que no podían cruzar la frontera por no estar reconocidos como tales en el país de origen.

Descripción:

Deben crearse grupos de trabajo transfronterizos para promover una rápida transferencia de información o acciones comunes.

Un ejemplo es el "Corona Task Force" (Grupo de Trabajo Corona) promovido por el Estado de Renania del Norte-Westfalia (Alemania) y descrito en el Manual de la UE. El grupo de trabajo incluía representantes del estado de Baja Sajonia y de las embajadas alemanas en los Países Bajos y Bélgica. El objetivo era mejorar el intercambio mutuo de información, sincronizar actividades y aclarar cuestiones de interés común para la gestión de crisis.

Garantizar el acceso a asistencia / asesoramiento jurídico**Objetivo:**

Responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

Los trabajadores desplazados necesitan asesoramiento jurídico para ejercer sus derechos en el extranjero. Entre otras conclusiones, las entrevistas realizadas para el Manual de la UE con la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y la Iniciativa para la Movilidad Laboral confirmaron que los trabajadores desplazados estaban expuestos a abusos normativos en tiempos de pandemia, lo que significaba también, por ejemplo, una mayor exposición al riesgo de infección por COVID-19 y a la incertidumbre sobre sus ingresos.

Descripción:

Los responsables políticos a nivel nacional apoyarán la creación de redes destinadas a proporcionar asistencia jurídica gratuita a las personas vulnerables, especialmente a aquellas que no estén familiarizadas con el sistema legal y judicial de su país. Por ejemplo, la red alemana de Movilidad Justa ofrece asesoramiento jurídico a los trabajadores desplazados a través de 11 centros, organiza actos informativos y visita obras. La organización, promovida por la Federación Alemana de Sindicatos (DGB), se ha convertido en una institución independiente, cuya función está oficialmente reconocida y financiada por el Estado tras las modificaciones introducidas en la legislación nacional que regula el desplazamiento de trabajadores.

La Asociación de Trabajadores Migrantes Polacos gestiona servicios similares para los trabajadores polacos que se trasladan o son destinados al extranjero, ofreciéndoles información y apoyo en relación con sus derechos laborales y de protección social, el cumplimiento de los mismos, así como contactos con las autoridades públicas en el extranjero.

Garantizar la continuidad de las inspecciones y visitas in situ en la medida de lo posible, para prestar asistencia y asesoramiento a los trabajadores y empresarios de las obras de construcción

Objetivo:

Responsables políticos de los Estados miembros, organismos de control, sindicatos, fondos paritarios

Justificación:

Como se indica en el informe final, debido a las restricciones y a las medidas de seguridad, los inspectores no siempre pudieron supervisar adecuadamente las obras de construcción durante los primeros picos de la pandemia. En algunos casos, también se denegó la entrada de sindicalistas en las obras debido a la COVID-19, lo que dificultó la verificación de las condiciones de trabajo reales de los trabajadores desplazados y otros trabajadores de la construcción.

Descripción:

Tras los profesionales sanitarios y las categorías vulnerables, los inspectores dispondrán de equipos de protección individual para realizar su trabajo minimizando el riesgo de infección.

Del mismo modo, los sindicalistas y los miembros de los comités de SST, que lleven protecciones adecuadas, podrían compartir información sobre equipos de protección personal con trabajadores y empresarios y sobre comportamientos preventivos en las obras de construcción, posiblemente también a través de protocolos acordados con las autoridades sanitarias/instituciones locales.

Por ejemplo, el Organismo Paritario para la Prevención en Construcción (OPPC) de España y la Comisión de Prevención de Riesgos Sanitarios y Contratación del Principado de Asturias (COPREVAS) mantuvieron las visitas a las obras durante la pandemia, resolviendo dudas, informando a los trabajadores y comprobando la presencia real y el uso de los equipos de protección individual.

Ampliar la validez de los formularios A1 en tiempos de restricciones de la movilidad y las actividades económicas

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

Las interrupciones de las obras y la escasez de materiales supusieron a menudo la prolongación de los trabajos de construcción y, posiblemente, de los periodos de desplazamiento, como atestiguaron los entrevistados consultados para los informes de los países.

Descripción:

La validez de los formularios A1 se ampliará en caso de situaciones de emergencia que limiten la movilidad de los trabajadores, como realizó (durante la pandemia) el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INPS) en Italia.

Lo mismo se aplicará para los permisos de estancia en caso de trabajadores de terceros países, estén o no desplazados.

Las autoridades de la UE establecerán normas u orientaciones uniformes a este respecto en función del grado y la magnitud de las restricciones existentes.

Considerar la flexibilización de los requisitos de cuarentena para los trabajadores desplazados

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

Tal y como se indica en el informe de la UE, la adopción generalizada de normas sobre la cuarentena a la entrada supuso la imposibilidad de que los trabajadores desplazados pudiesen regresar a sus países para pasar breves periodos de tiempo, ya que eran sometidos a cuarentena tanto al volver a casa como al reincorporarse al trabajo.

Descripción:

Los requisitos de cuarentena para los trabajadores desplazados deberán ser flexibles. Por ejemplo, podrían asimilarse a los trabajadores transfronterizos, los cuales pudieron beneficiarse de excepciones a la cuarentena en determinados Estados miembros en razón de su situación. No obstante, las excepciones se limitarán en función de la evolución de la pandemia en los países afectados, así como de la frecuencia de los viajes, para no perturbar la eficacia de las restricciones.

Garantizar el acceso a las pruebas COVID y a los EPI

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros, interlocutores sociales conjuntamente

Justificación:

Como se indica en el informe de la UE, no siempre estaba claro quién tenía que correr con los gastos de las medidas de protección relacionadas con la COVID-19. Por ejemplo, la responsabilidad del coste de las pruebas no estaba clara, lo que significaba que los trabajadores desplazados podían acabar asumiéndolo. Además, los requisitos de las pruebas para entrar en un país desde el extranjero eran a menudo difíciles de cumplir debido a la combinación de límites de tiempo (48/72 horas antes de la entrada) y la necesidad de llegar a los lugares en autobús/tren a falta de conexiones aéreas suficientes/asequibles.

Descripción:

La legislación o los protocolos de SST específicos del sector indicarán claramente que el empresario es responsable de cubrir los costes de SST relacionados con la pandemia, desde las diversas necesidades en términos de transporte para llegar y salir de la obra, hasta los equipos de protección individual y las pruebas COVID necesarias. El Estado proporcionará el reembolso íntegro a precios subvencionados para evitar costes excesivos a las empresas e incentivar el cumplimiento. Medidas como los precios máximos de las mascarillas y de las pruebas contribuirán a garantizar el acceso a las subvenciones de empresas y trabajadores no establecidos en el país.

Protección social de los trabajadores desplazados

Garantizar la igualdad de trato de los trabajadores desplazados en caso de cuarentena

Objetivo:

Responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

El Manual de la UE recoge casos de trabajadores desplazados que temen informar a los empresarios y a las autoridades sobre su estado de salud por falta de claridad sobre la cobertura de los costes de cuarentena, cuando no de perder el empleo. En Italia, la legislación, tal como la interpreta el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INPS), impide incluso el acceso a una indemnización si se impone la cuarentena en el extranjero.

Descripción:

Siempre que se introduzcan o ajusten prestaciones para cubrir los periodos pasados bajo cuarentena u otras situaciones restrictivas relacionadas con emergencias que impidan las actividades laborales, los trabajadores serán compensados independientemente de si la ausencia del trabajo es impuesta por las autoridades nacionales o por las extranjeras. La legislación y su interpretación cumplirán las normas incluidas en el Reglamento CE 883/2004, que implican la cobertura de las prestaciones de seguridad social para los trabajadores desplazados en el país de procedencia.

Garantizar el acceso de los trabajadores desplazados a las vacunas**Objetivo:**

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

A pesar de que el acceso a las vacunas se consideraba universal, como se subraya en el Manual de la UE, las condiciones reales a menudo incluían el registro en los servicios sanitarios nacionales, que no se exige necesariamente a los trabajadores desplazados y otros ciudadanos que permanecen en el extranjero durante periodos cortos.

Descripción:

Asegurar que las vacunas se consideren servicios de urgencia garantizados a través de la Tarjeta Sanitaria Europea en toda la UE. Las autoridades de la UE pueden apoyar la coordinación entre los Estados miembros proporcionando una plataforma para compartir datos o directrices sobre las normas adoptadas para llevar un registro de las vacunaciones, de forma similar a lo que se ha hecho con el Certificado Digital COVID de la UE.

Garantizar el acceso universal a las ayudas de emergencia**Objetivo:**

Responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

La pandemia y las consiguientes restricciones a las actividades económicas resultaron en una cascada de repercusiones sociales, especialmente para quienes vivían en condiciones precarias, a menudo reteniendo a los ciudadanos en un país distinto al que residían habitualmente.

El Manual de la UE mencionó varias iniciativas puestas en marcha en cooperación o espontáneamente por las ONG para garantizar la prestación real de las ayudas, incluida la entrega de alimentos y materiales básicos a los necesitados.

Al mismo tiempo, el informe señala pocos casos de actos de las administraciones locales que restrinjan el acceso a las ayudas alimentarias por motivos de residencia.

Descripción:

Se evitarán las restricciones basadas en la residencia para poder optar a las ayudas alimentarias en tiempos de emergencia, y se reconocerá el acceso a las mismas como un derecho fundamental para hacer frente a las necesidades humanas básicas, tal y como han establecido los tribunales italianos que sancionaron los actos restrictivos de los gobiernos locales.

Además, para garantizar la percepción real de las prestaciones por parte de quienes las necesitan, es fundamental trabajar en red con sindicatos, ONG y asociaciones de inmigrantes para llegar a las personas desinformadas o de quienes las autoridades públicas encargadas de administrar las prestaciones no tienen constancia por diversos motivos, como puede ser el caso de los trabajadores desplazados.

Democratizar el acceso a los servicios de ayuda social y salud mental**Objetivo:**

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

Los servicios psicosociales nacionales no cubren las necesidades en varios países y a menudo no están dirigidos a los trabajadores itinerantes y desplazados debido a obstáculos culturales y lingüísticos.

Sin embargo, el Informe de la UE puso de manifiesto cómo los trabajadores desplazados podían verse afectados psicológicamente por las restricciones debido a la imposibilidad de volver a casa y visitar a sus seres queridos durante sus periodos de descanso.

Descripción:

Los esfuerzos extraordinarios desplegados por las urgencias y otros servicios sanitarios a causa de una pandemia no excluirán los servicios de ayuda social y de salud mental. Estos servicios deberán contar con la financiación y el apoyo adecuados para llegar a los grupos más vulnerables, como son los trabajadores desplazados, también en lo que se refiere a los conocimientos lingüísticos necesarios para comunicarse en lenguas extranjeras (por ejemplo, deberá disponerse de presupuesto para disponer de servicios de traducción e interpretación o de personal con los conocimientos lingüísticos adecuados dentro de los equipos de profesionales sanitarios).

Establecer normas mínimas en materia de protección social para garantizar la estabilidad de los ingresos en caso de la interrupción temporal del trabajo

Objetivo:

Instituciones de la UE

Justificación:

La evaluación de las condiciones para tener derecho a las prestaciones relacionadas con la COVID-19 y de su cuantía en caso de interrupción de las obras llevada a cabo para el Manual de la UE sugiere que las condiciones pueden diferir significativamente entre los Estados miembros de la UE, lo que provoca desigualdades para los trabajadores empleados temporalmente en el extranjero y posiblemente atrapados en caso de emergencia.

Descripción:

A la luz del debate que se avecina en algunos países, como Rumanía, sobre la prórroga de los regímenes introducidos antes de la pandemia, la legislación de la UE establecerá requisitos mínimos en cuanto al acceso, la duración y la cuantía de las prestaciones. Los responsables políticos de la UE prohibirán las restricciones al desplazamiento de trabajadores que permanezcan en el extranjero durante el periodo de interrupción de las obras siempre que esté justificado, por ejemplo, en caso de riesgo para la salud o de restricciones a la movilidad transfronteriza.

Oportunidades de la digitalización

Organizar un sistema de intercambio transfronterizo de datos, con una estructura homogénea de la información

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros, organismos encargados de velar por el cumplimiento de la normativa

Justificación:

La disponibilidad de datos sobre los trabajadores desplazados varía de un país a otro (variables, criterios, acceso, etc.). Por lo tanto, es difícil compartirlos y cotejarlos, lo que limita su uso para detectar y vigilar situaciones de riesgo.

Descripción:

Los Estados miembros articularán las distintas fuentes de información relativas a trabajadores desplazados, tanto de los empresarios como de los trabajadores, de forma homogénea, bajo la supervisión de instituciones de la UE como la Agencia Europea de Empleo.

La implantación de la Tarjeta Europea de Seguridad Social (ESSPASS) representará un primer paso hacia este objetivo, poniendo a disposición de las autoridades de otros países de la UE información seleccionada en materia de seguridad social.

La ESSPASS podría permitir comprobar si se han pagado regularmente las cotizaciones a la seguridad social en el país de origen, dato esencial en algunos de los países cubiertos, como Italia y Alemania, para recibir pagos o contratos por trabajos y que actualmente resultan difíciles de ser comprobados por las empresas establecidas en el extranjero.

Implicar a los fondos sectoriales en el intercambio de datos

Objetivo:

Responsables políticos de los Estados miembros, Fondos Paritarios

Justificación:

En muchos países, los fondos sectoriales se encargan de hacer de intermediarios de una parte de la remuneración de los trabajadores (desplazados), como la paga por mal tiempo, las vacaciones y la paga extraordinaria. Sin embargo, al comparar los datos de las declaraciones preliminares nacionales, se han detectado lagunas en la capacidad para afiliar a los trabajadores al régimen, como se subraya en el informe de Italia.

Descripción:

La información procedente de las declaraciones nacionales sobre el desplazamiento en el sector de la construcción se entregará a los fondos sectoriales siempre que deban ser intermediarios de una parte de la remuneración de los trabajadores desplazados.

Esto ya ocurre en Alemania entre el fondo sectorial SOKA-BAU y las autoridades aduaneras, como se describe en el documento de debate.

Además, se podrían compartir los datos de la seguridad social del formulario A1, teniendo en cuenta también las posibles discrepancias en las cifras relativas a las dos fuentes señaladas en el informe de la UE.

Reducir la carga administrativa en tiempos de pandemia

Objetivo:

Responsables políticos de los Estados miembros, interlocutores sociales conjuntamente, fondos paritarios

Justificación:

Las restricciones relacionadas con la COVID-19 afectaron significativamente al desplazamiento y a los trabajos en las obras. Las empresas tuvieron que organizar el registro de entrada y las pruebas COVID-19, y hacer lo necesario para que los trabajadores mantuvieran la distancia necesaria durante el trabajo. También tuvieron que cumplir

los requisitos de higiene, como instalar dispensadores de desinfectante y proporcionar mascarillas a todos los trabajadores.

Descripción:

Se podrían simplificar muchos aspectos organizativos mediante el uso de soluciones innovadoras. Por ejemplo, sería posible registrar las entradas o salidas de los trabajadores de las obras mediante una aplicación o una tarjeta personal conectada digitalmente a través de un lector, por ejemplo, utilizando la tecnología de códigos QR. Dentro de los límites establecidos por la legislación, fichas similares podrían incluir también información específica sobre la salud que se comunicaría a las autoridades sanitarias o se utilizaría para prevenir riesgos sanitarios.

Promover el uso de herramientas que garanticen una mayor transparencia en las cadenas de subcontratación

Objetivo:

Organizaciones empresariales, interlocutores sociales conjuntamente, fondos paritarios

Justificación:

El documento de debate recoge varios ejemplos de herramientas que fomentan la transparencia de las empresas, los trabajadores, incluidos sus contratos y competencias, así como la maquinaria utilizada en las obras de construcción a lo largo de la cadena de suministro.

En el caso de la plataforma italiana CHECK, esto lo proporciona gratuitamente los organismos paritarios, que proporcionan acceso a consultorías de salud y seguridad. Estas herramientas parecen apuntalar y satisfacer las demandas de mayor calidad en las obras de construcción, lo que a su vez afecta también a la calidad de los acuerdos contractuales con los trabajadores.

Descripción:

Las partes implicadas del sector de la construcción ofrecerán soluciones digitales que permitan a los contratistas principales y, con diferentes niveles de autorización, a los subcontratistas a lo largo de la cadena de suministro, a obtener información sobre las empresas, las actividades y los trabajadores que intervienen en la obra. Las herramientas servirán de apoyo a la organización de las obras de construcción, garantizando el ahorro y una mayor eficacia, al tiempo que ayudarán a las empresas y trabajadores cualificados a que su valor y competencias sean reconocidos y valorados adecuadamente, promoviendo un mercado más justo a nivel nacional y transfronterizo.

Reducir el margen para prácticas ilegales de contratación en línea

Objetivo:

Instituciones de la UE

Justificación:

El análisis de los anuncios de empleo descritos en el documento de debate muestra que a menudo se contrata a los trabajadores sin que conozcan la identidad del empresario o de la empresa de trabajo temporal que se propone como mediadora. Este es especialmente el caso de los anuncios promocionados a través de grupos de Facebook.

Además, las empresas de trabajo temporal, cuya identidad a veces también se oculta, parecen acaparar una gran parte de las solicitudes de contratación internacional sin que existan diferencias significativas con las empresas de construcción en cuanto al nivel de experiencia o el tipo de ocupación requerida.

Descripción:

La legislación europea fijará los límites de los requisitos para llevar a cabo actividades de contratación y los contenidos de los anuncios de empleo, considerando responsables a los anunciantes, al tiempo que trabajará para mejorar la calidad de la contratación a través de medios públicos para canalizar allí los intereses de trabajadores y empresarios.

También se aconseja realizar una evaluación a posteriori de los efectos reales de la intermediación laboral en el mercado de trabajo, de la competencia leal y de la protección de los trabajadores para decidir si se revisa de forma restrictiva la Directiva 2008/104/CE sobre las empresas de trabajo temporal.

Garantizar el acceso de los interlocutores sociales a las personas de contacto de las empresas que envían trabajadores

Objetivo:

Instituciones de la UE, responsables políticos de los Estados miembros

Justificación:

La Directiva 2014/67/UE incluye la posibilidad de que los Estados miembros soliciten a las empresas que envían trabajadores que designen a una persona de contacto a través de la cual los interlocutores sociales puedan tratar de entablar negociaciones colectivas en el país de acogida dentro de la información que debe presentarse en la declaración previa de desplazamiento (artículo 9, apartado 1, letra f).

Además de no designarse siempre, los intentos realizados a través del proyecto para obtener detalles de las personas de contacto fracasaron, lo que sugiere que la medida no es eficaz.

Descripción:

Los Estados miembros compartirán información concreta sobre el desplazamiento con los interlocutores sociales pertinentes, como el lugar de desplazamiento, el número de trabajadores desplazados, el nombre de la empresa de envío y de acogida y los datos personales de la persona de contacto para los interlocutores sociales.

Este enfoque capacitaría a los interlocutores sociales a participar en la negociación colectiva e identificar los casos en los que puede ser necesario.

Las directrices de la UE ayudarán a avanzar hacia un marco que responda plenamente a los objetivos establecidos en la Directiva 2014/67/UE.

Oportunidades derivadas de la innovación en la formación profesional

Garantizar la formación/información en línea de los trabajadores de la construcción durante los periodos de restricciones por pandemia, incluidas las competencias digitales

Objetivo:

Interlocutores sociales conjuntamente, fondos paritarios

Justificación:

Mientras que los informes de los proyectos, especialmente el Informe de la UE, hacían hincapié en la información como elemento fundamental para conseguir la efectiva aplicación de las medidas de emergencia, se han detectado varias medidas formativas no sólo para subsanar las carencias de información, sino también para aprovechar las oportunidades que representa la paralización forzosa de las actividades laborales.

Descripción:

Promover la formación en línea gratuita y de corta duración (por ejemplo, MOOC) dirigida a los trabajadores y las empresas del sector para ayudarles a analizar el riesgo de exposición presente en las actividades del sector, promover la concienciación en materia de medidas preventivas para evitar el contagio, y ofrecer oportunidades de aprendizaje durante la pandemia. Por ejemplo, la Iniciativa Conecta Fundación, creada por los interlocutores sociales del sector de la construcción en España a través del organismo paritario Fundación Laboral de la Construcción (FLC), puso a disposición de los interesados varios cursos en línea. A partir de esta y otras iniciativas, la FLC Asturias ha desarrollado recientemente el proyecto a largo plazo "Aula Digital Abierta", que ofrece cursos breves en línea de forma gratuita, tal y como se describe en el Manual de la UE.

El Instituto Alemán Arbeit und Leben organizó incluso cursos en línea en polaco y español para ayudar a los trabajadores extranjeros a familiarizarse con la legislación alemana.

Proyecto de Protocolo de SST del EMEcs

Introducción

El Proyecto de Protocolo de SST del EMEcs se realizó analizando la estructura y el contenido de los protocolos de SST introducidos para prevenir la propagación de la COVID-19 en las obras de construcción de Alemania, Italia, Polonia, Portugal y España¹.

El ejercicio pretendía identificar similitudes y divergencias, poniendo de manifiesto las principales preocupaciones y los distintos planteamientos para hacer frente a un mismo riesgo.

Por esta razón, el texto no debe entenderse como de valor médico, ni como una herramienta lista para usar en caso de emergencias similares.

En su lugar, el Proyecto de Protocolo propone un planteamiento estructurado para describir los objetivos y las medidas que deben adoptarse en el sector de la construcción para prevenir enfermedades similares a la COVID-19. Utilizado como base, se integrará y adaptará en función del riesgo biológico específico que deba abordarse, los conocimientos médicos actualizados y las herramientas disponibles, las indicaciones de las autoridades sanitarias, las disposiciones de emergencia y la legislación vigente en el país en cuestión, incluso en lo que respecta a las responsabilidades y funciones en materia de SST.

El protocolo se integra en una sección relativa a la orientación adicional para los centros de formación profesional, inspirada en las recomendaciones establecidas por la FLC Asturias para los centros de formación profesional activos en el Principado de Asturias².

1 En el otro país cubierto por el proyecto, Rumanía, no se adoptó ningún protocolo sectorial.

2 El protocolo está disponible en este enlace: https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/12/COVID-PROTOCOL-TRAINING-CENTER_ES.pdf.

Medidas para prevenir enfermedades en las obras

Adecuar la organización laboral

Siempre que sea posible, se organizará el trabajo por turnos y/o se establecerán intervalos diferentes para las horas de entrada, descanso y salida, a fin de reducir el contacto entre los trabajadores.

Como otra posible medida, los trabajadores podrían dividirse en grupos autosuficientes, fijos y fáciles de reconocer, de no más de 4 personas en general. Sólo se permitirán grupos más grandes, de hasta 15 personas, si las tecnologías utilizadas lo requieren de forma demostrable (por ejemplo, métodos de construcción como trabajos de encofrado y refuerzo, tuneladoras).

Reducir el contacto con proveedores externos

Los transportistas externos permanecerán en sus vehículos, seguirán caminos específicos y utilizarán aseos específicos.

El acceso de proveedores externos, siempre que sea necesario, se registrará junto con los nombres de los trabajadores con quienes estén en contacto, a fin de facilitar la localización de los contactos en caso de infección.

Garantizar la distancia de seguridad

Los trabajadores mantendrán una distancia física de seguridad para evitar la transmisión de la enfermedad, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias. Si existen, los puestos de trabajo también deberán estar a una distancia segura. Como norma general, se reducirá la concurrencia en espacios cerrados.

Garantizar un transporte seguro

Se mantendrá una distancia de seguridad en los medios de transporte para ir al lugar de trabajo o volver de él. En este sentido, se favorecerá el uso del vehículo privado.

En caso de transporte colectivo, además de utilizar mascarillas, las posibles medidas incluirán ocupar uno de cada dos asientos y/o reducir a 2/3 la capacidad de los vehículos que transporten trabajadores.

Se dispondrá a bordo de líquidos hidroalcohólicos. El vehículo deberá ventilarse y se limpiarán con frecuencia las superficies de contacto, como el volante, la palanca de cambios y las manillas.

Se anularán los viajes de trabajo del personal, salvo que sea estrictamente necesario.

Garantizar el alojamiento seguro

Cuando el empresario gestione el alojamiento de los trabajadores, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar el contagio.

Por regla general, se mantendrá la misma solución de alojamiento durante todo el periodo de estancia. Si es posible, los distintos grupos de trabajo se alojarán en alojamientos separados o, al menos, en zonas separadas de la misma instalación. El tamaño y la disposición de los espacios deben ser tales que garanticen una distancia segura. Para garantizarlo, se reducirá la ocupación normal y se adoptarán las medidas oportunas o se reducirá el mobiliario, y se garantizará la ocupación individual de los dormitorios.

Se suministrarán desinfectantes apropiados para la desinfección de las manos en cantidad suficiente, disponiendo al menos de un dispensador por cada habitación, incluidos el cuarto de baño, el aseo y la cocina.

Como medida de precaución, deberá disponerse alojamiento separado para las personas enfermas o que las autoridades sanitarias pongan en cuarentena. Se informará previamente a los trabajadores sobre la ubicación de dichas instalaciones.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos de limpieza e higiene general

Se informará a todos los trabajadores sobre la necesidad de observar los preceptos generales de higiene, como la limpieza frecuente de las manos y el uso de mascarillas, especialmente cuando sea imposible mantener la distancia de seguridad, y evitando compartir las herramientas de trabajo.

Los empresarios garantizarán la ventilación frecuente de los espacios, la desinfección diaria de las zonas comunes (comedores, aseos, vestuarios, etc.) y la limpieza frecuente de las herramientas/máquinas de trabajo o de las superficies de contacto.

Se reservará un espacio limpio para los equipos de protección individual.

Las actividades de limpieza pueden controlarse mediante un registro diario/semanal.

Proporcionar equipos de protección individual (EPI) contra el virus

Los empresarios suministrarán soluciones desinfectantes para las manos, dispensadores de gel, agua, jabón, toallas de papel y papeleras. Estos elementos estarán disponibles en todas las zonas compartidas por los trabajadores y en las zonas de entrada. Se proporcionarán mascarillas, guantes y pruebas de contagio de forma gratuita. La falta de disponibilidad de mascarillas y otros equipos de protección individual en el mercado constituirá un motivo legítimo para suspender los trabajos, siempre que las empresas puedan demostrar que no se han satisfecho los pedidos.

Difundir información sobre el riesgo

Los empresarios informarán a todos los trabajadores sobre las medidas para atajar el riesgo de infección, con la ayuda de los jefes de obra, los cuadros y los empleados con responsabilidades en materia de SST. La información consistirá en carteles, folletos y breves sesiones de formación, que se impartirán al aire libre o en línea, con el apoyo del personal con responsabilidades en materia de SST y de los representantes sindicales.

Gestionar los casos de contagio

Los trabajadores que presenten síntomas deberán ser aislados, y los empresarios se pondrán inmediatamente en contacto con las autoridades sanitarias para la posible aplicación de medidas de cuarentena o de otro tipo, según la ley. Los trabajadores deberán conocer el lugar utilizado para el aislamiento, donde se dispondrá de agua o bebidas no alcohólicas. Los trabajadores llevarán una mascarilla de camino a la zona de aislamiento y seguirán un camino establecido.

Para identificar los casos de COVID-19, se medirá la temperatura corporal a la entrada a la obra. Como alternativa, los trabajadores deberán autocontrolar su temperatura corporal.

En cualquier caso, se informará a las autoridades sanitarias si la temperatura es superior a 37,5 grados o si se detectan otros síntomas.

Se ejercerán actividades de vigilancia de la salud, teniendo en cuenta también el papel de los médicos en la identificación de sujetos frágiles y casos sospechosos, así como en el suministro de información a los trabajadores.

Elaborar planes COVID-19 y cooperar con los representantes de los trabajadores

En función del tamaño de la obra, los empresarios elaborarán un plan específico para hacer frente al riesgo del virus. Las medidas se debatirán, aplicarán y verificarán periódicamente con el apoyo de los representantes de los trabajadores en la obra o a nivel de empresa/territorio.

Orientación adicional para los centros de formación profesional

En cuanto a los centros de formación profesional, se integrarán y ajustarán las recomendaciones mencionadas mediante las siguientes medidas:

- Informar sobre las medidas que deben cumplirse en el centro de formación mediante carteles informativos a la entrada del centro, en las aulas y en los espacios comunes;
- Puntos de acceso y salida de las aulas separados en la medida de lo posible;
- Establecer recorridos concretos para desplazarse dentro del centro, con ayuda de señales que se colocarán en las paredes o en el suelo;

- Disponer de un escáner corporal de temperatura en la zona de recepción para medir la temperatura a la entrada, si es necesario;
- Disponer de gel desinfectante, soluciones de limpieza para superficies, papel y papeleras en las aulas, en la sala de profesores y cerca de las máquinas utilizadas para la formación práctica;
- Ofrecer equipos de protección individual gratuitos que puedan minimizar el riesgo de contagio para los alumnos y el personal docente. Los profesores dispondrán de un kit que incluya gel desinfectante, soluciones de limpieza para superficies y el papel, que estará disponible en las aulas. Los alumnos recibirán más prendas de trabajo para incentivar el cambio y la limpieza frecuentes;
- Realizar pausas al menos cada hora y media para asegurar la ventilación de los espacios;
- Garantizar el acceso de una persona a la vez a los aseos, vestuarios (preferiblemente que permanezcan cerrados) y sala de recepción;
- Reducir el uso del ascensor a los casos en que sea estrictamente necesario o limitarlo a una persona de cada vez;
- Reducir la ocupación de las cantinas, por ejemplo, permitiendo el uso por turnos;
- Las mochilas deben estar alejadas de los alumnos. Para garantizar esto, se puede utilizar una sala específica para guardarlos durante las clases, a la que sólo podrá entrar una persona de cada vez.
- Utilizar mascarillas dentro de las aulas y siempre que no pueda respetarse la distancia de seguridad. Utiliza guantes para evitar el contacto con papeles, tizas y otros materiales que puedan compartirse. Se evitará, en la medida de lo posible, compartir materiales y herramientas de trabajo. Cuando esto no sea posible, se desinfectarán después de cada uso.

ANEXO 1

Enlaces a los informes del proyecto EMEcs

Informe de país del EMEcs - Alemania

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/08/EMEcS-Germany.pdf>.

Informe de país del EMEcs - Italia

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/10/EMEcS-Italy.pdf>.

Informe de país del EMEcs - Polonia

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/10/EMEcS-Poland.pdf>.

Informe de país del EMEcs - Portugal

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/09/EMEcS-Portugal.pdf>.

Informe de país del EMEcs - Rumanía

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/08/EMEcS-Romania.pdf>.

Informe de país del EMEcs - España

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/10/EMEcS-Spain.pdf>.

Informe del EMEcs - UE

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/EMEcS-EU-Report.pdf> .

Manual EMEcs para la UE - Protección de los trabajadores desplazados en el sector de la construcción durante COVID-19: límites y prácticas prometedoras

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/EU-Handbook.pdf> .

Documento de debate del EMEcs - Nuevas herramientas para controlar y hacer cumplir las condiciones de trabajo

https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2023/02/Discussion_Paper.pdf

Informe final del EMEcs

<https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2023/02/EMEcS-Final-Report-EN.pdf>

Anexo 2 - Lista de protocolos COVID-19 utilizados como recurso para el Proyecto de Protocolo SST del EMECs

Título en el idioma original: SARS-CoV-2-Arbeitsschutzstandard für das Baugewerbe

País: Alemania

Emitido por: Organización para el seguro de accidentes laborales en el sector de la construcción (BG BAU)

Disponible en: https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/SARS-CoV-2-BG_BAU_DE.pdf

Título en el idioma original: Protocollo condiviso di regolamentazione per il contenimento della diffusione del COVID-19 nei cantieri

País: Italia

Emitido por: Ministerio de Infraestructuras y Transportes, Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, asociaciones de municipios y de provincias (ANCI, UPI), grandes contratistas públicos en el ámbito de las infraestructuras civiles (ANAS, RFI) organizaciones patronales sectoriales que representan a grandes empresas y cooperativas (ANCE, Alleanza delle Cooperative), sindicatos sectoriales (Feneal UIL, Filca CISL, Fillea CGIL).

Disponible en https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/Protocollo240420_IT.pdf

Título en el idioma original: Zbiór zasad bezpieczeństwa w zapobieganiu COVID-19

País: Polonia

Emitido por: Asociación patronal que representa a los grandes contratistas del sector de la construcción (Porozumienie dla Bezpieczeństwa w Budownictwie)

Disponible en: https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/Zbior_zasad_COVID_PL.pdf

Título en el idioma original: Recomendações complementares.

Adaptar os locais de trabalho | Proteger os trabalhadores

Setor de atividade: Construção

País: Portugal

Emitido por: Inspección de Trabajo (ACT)

Disponible en: https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/ACT_RecomendacoesComplementares_PT.pdf

Título en el idioma original: COVID-19: Prevenção e Controlo de Infeção no Setor da Construção Civil

País: Portugal

Emitido por: Direcção General de Sanidad (DGS)

Disponible en:

https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/COVID-19-Prevencao-e-Controlo-de-Infecao_PT.pdf

Título en el idioma original: Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en las obras de construcción

País: España

Emitido por: organización empresarial sectorial (CNC), sindicatos sectoriales (CCOO construcción y servicios, UGT FICA)

Disponible en: https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/Guide_social-partners_ES.pdf

Integrado por:

Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en los centros de trabajo del sector de la construcción

Disponible en: https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/11/Guide_Adaptacion-junio2020_ES.pdf

Título en el idioma original: Medidas para el desarrollo de las actividades de formación durante el período de transición hacia la nueva normalidad tras la situación de crisis sanitaria generada por el COVID 19

País: España

Emitido por: Institución paritaria local para la formación profesional en el sector de la construcción (FLC Asturias)

Disponible en: https://emecs-project.eu/wp-content/uploads/2022/12/COVID-PRO-TOCOL-TRAINING-CENTER_ES.pdf

